

2732-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con cero minutos del siete de agosto de dos mil veinticinco.
Acreditación de nombramientos en la estructura del partido Integración Nacional, en el cantón PALMARES, de la provincia de ALAJUELA.

Mediante auto n.º0908-DRPP-2023 de las catorce horas con veintidós minutos del cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se acreditó de forma completa la estructura cantonal de Palmares de la provincia Alajuela.

Mediante oficio DRPP-0810-2024 de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se tramita la renuncia tácita por participar en un cargo de elección popular en otra agrupación política, del señor Rufino Quesada Ramírez, cédula de identidad n.º202801443, designado por Integración Nacional en los cargos de secretario propietario y delegado territorial propietario.

En fecha veintiséis de julio de junio del dos mil veinticinco, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los nombramientos de Brenda María Montero Vargas, cédula de identidad n.º207370222, Eduardo Alberto Vega Jiménez, cédula de identidad n.º502830362, Eduardo Jose Vega Gutiérrez, cédula de identidad n.º208340628, Kenia María Gutiérrez Ramírez, cédula de identidad n.º208830140 y Melissa del Carmen Vega Gutiérrez, cédula de identidad n.º207790830, todos los anteriores como delegados territoriales suplentes.

No se omite indicar que en ese mismo acto la agrupación política presentó la carta de aceptación a cualquier cargo, firmada por el señor Eduardo Jose Vega Gutiérrez, siendo que su designación fue realizada en ausencia.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, se tiene que la elección de las señoras Kenia María Gutiérrez Ramírez y Melissa del Carmen Vega Gutiérrez, en las estructuras del partido Integración Nacional, implica la renuncia tácita a los partidos Aquí Costa Rica Manda y Unión Patriótica Costarricense, respectivamente, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTON PALMARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202820665	MANUEL ANTONIO ROJAS SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205590356	ANA YANSY GUTIERREZ VASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
204540437	MARIA LOURDES SOLIS SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
205910138	ANDREA MARIA ESQUIVEL QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
205990840	LUIS PABLO ARAYA ARIAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305220498	SULLY VASQUEZ ULATE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205590356	ANA YANSY GUTIERREZ VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205910138	ANDREA MARIA ESQUIVEL QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205960804	MANUEL ANTONIO ROJAS PACHECO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202820665	MANUEL ANTONIO ROJAS SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207370222	BRENDA MARIA MONTERO VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
502830362	EDUARDO ALBERTO VEGA JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208340628	EDUARDO JOSE VEGA GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
208830140	KENIA MARIA GUTIERREZ RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
207790830	MELISSA DEL CARMEN VEGA GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Se encuentra pendiente de designar los cargos de secretario propietario y delegado territorial propietario, en virtud de la renuncia del señor Quesada Ramírez, los cuales serán nombrados en el momento que lo considere oportuno.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto rigen a partir de la firmeza de dicha resolución y hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/vqg

C.: *Expediente n.º015.1-97, partido Integración Nacional*

Ref., No. S: 13795, **13824-2025**